



OEA | Más derechos
para más gente

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLVII REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
Del 24 al 25 de Septiembre de 2019
Bogotá – Colombia**

**OEA/Ser.L/XLV.4.47
DDOT/LAVEX/doc.15/19
24 de septiembre, 2019
Original: Español**

**PRESENTACIÓN
ESTUDIO SOBRE BIENES MEZCLADOS Y BIENES DE VALOR EQUIVALENTE**

ESTUDIO SOBRE BIENES MEZCLADOS Y BIENES DE VALOR EQUIVALENTE

XLVII REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

Subgrupo de Trabajo de Cooperación Internacional y Decomiso



Organización de los
Estados Americanos



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

Línea de acción del Plan estratégico 2018-2020:

- Desarrollar un estudio sobre decomiso de bienes de valor equivalente y bienes mezclados



ESTUDIO



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

OBJETIVO GENERAL



Identificar los países en los que se desarrolló legislación que regula los casos de decomiso de bienes lícitos por valor equivalente, así como los que permiten el decomiso de los bienes mezclados y su aplicación práctica con la finalidad de identificar la necesidad de incorporar estas figuras legales en las legislaciones de países; que cuente con normativa pendiente de aprobación y los demás; con ello se pretende además la identificación de buenas prácticas en materia de aplicación de medidas cautelares adecuadas en este tipo de bienes y las medidas para su adecuada administración.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

METODOLOGIA

Cuestionario sobre la materia, que se hará circular entre los Estados miembros de la OEA a través de la Secretaría Técnica





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

METODOLOGIA

Cuestionario:

Atendiendo las observaciones recibidas en la reunión plenaria de junio, se reformuló el cuestionario con el fin de que los países aportaran tipologías y casos prácticos sobre bienes de valor equivalente y bienes mezclados, así como la explicación de los resultados de su de administración.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO BIENES DE VALOR EQUIVALENTE Y BIENES MEZCLADOS

Los países que respondieron el cuestionario fueron Bolivia, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas, y Uruguay





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES DE VALOR EQUIVALENTE

Doctrinariamente han sido definidos aquellos de procedencia lícita y valor similar, cuya extinción de dominio o decomiso se declara en sustitución de bienes de procedencia o destinación ilícita que hayan sido enajenados, destruidos, ocultados, desaparecidos, alzados o que por cualquier razón resulte imposible su localización, identificación, incautación, embargo preventivo o aprehensión material a efectos de dictar sentencia siempre y cuando pertenezcan al mismo titular.





Organización de los
Estados Americanos



ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES DE VALOR EQUIVALENTE

San Vicente y las Granadinas no incluye los términos bienes de valor equivalente, ni bienes mezclados. Sin embargo, en la Ley de Activos del Crimen N° 38 de 2013, reformada por la Ley de Activos del Crimen (Enmienda) N° 18 de 2017 ("POCA"), los procedimientos de decomiso son similares al decomiso de bienes de valor equivalente, donde se hace énfasis sobre el valor del beneficio obtenido de la conducta criminal de la persona, ya que el decomiso opera contra la persona (Parte II de POCA).



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES DE VALOR EQUIVALENTE

Supuestos, Ley Modelo de Extinción de Dominio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC):

- Cuando por cualquier motivo el Estado no puede aplicar medida cautelar material o jurídica sobre los bienes sujetos de investigación.
- Cuando el bien objeto de decomiso se ha consumido, destruido u ocultado.



Organización de los
Estados Americanos



ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES DE VALOR EQUIVALENTE

Supuestos, Ley Modelo de Extinción de Dominio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC):

- Cuando el bien objeto de decomiso haya disminuido su valor con relación al momento en que fueron adquiridos.
- Cuando el bien objeto de decomiso haya sido legalmente adquirido por un tercero de buena fe no responsable del delito.
- Cuando el bien objeto de decomiso no ha sido posible su localización.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES DE VALOR EQUIVALENTE

Perú señala que aparte de los supuestos antes indicados, la legislación deja abierta la posibilidad de que existan otros supuestos, lo cual establecen de la siguiente manera:

“o por cualquier otra razón análoga”.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

CONSTITUCIONALIDAD

La sentencia C-374, Colombia señala:

“Sobre éstos o sobre los que los sustituyan dentro de su patrimonio cabe la extinción del dominio para hacer realidad el principio según el cual la sociedad no puede premiar el delito ni la inmoralidad”.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

CONSTITUCIONALIDAD

La sentencia 146 – 2014, El Salvador
señala:

“La figura de los bienes por valor
equivalente debe ser
compatibilizada con el **principio**
de proporcionalidad”.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS

El supuesto de los bienes mezclados está dirigido a evitar los mecanismos de evasión de la acción de extinción de dominio cuando se confunda patrimonio lícito con ilícito.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS

Colombia, Código de Extinción de Dominio, supuestos:

- “7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.
- 8. Los de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita procedencia.
- 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia”.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS

México, Ley de Extinción de Dominio, supuestos:

“II. Aquéllos que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito.

Se entenderá por ocultar, la acción de esconder, disimular o transformar bienes que son producto del delito y por mezcla de bienes, la suma o aplicación de dos o más bienes.

En este caso se contemplan aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió”.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

CONSTITUCIONALIDAD

“La primera norma consagra un supuesto en el que hay lugar a la extinción de dominio no en razón del origen ilegítimo de los bienes, sino en virtud del incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad. Quien de manera lícita ha accedido al dominio de unos bienes pero no los destina a la generación de riqueza nacional, ni a la preservación del medio ambiente, sino a ocultar o mezclar bienes de ilícita procedencia, incumple la función impuesta por el constituyente a la propiedad e incurre en un comportamiento que puede dar lugar a la extinción de ese dominio”. **COLOMBIA**



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

CONSTITUCIONALIDAD

“Si se utilizan uno o varios bienes para ocultar o mezclar otro u otros de procedencia ilícita, se presenta un vínculo entre tal conducta, los bienes respectivos y el resultado esperado, pues el engaño de quien pretende ocultar la ilicitud pretendiendo mostrar como lícitos unos bienes que realmente son producto de actividades ilícitas dificultando hacer la diferencia sobre la procedencia de todos y cada uno de los bienes, se traduce en la afectación a toda una maza de bienes que queda por tanto afectada de ilicitud.” **COLOMBIA**



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS Y DE VALOR EQUIVALENTE MEDIDAS CAUTELARES

- Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras, México y Perú informan que es posible la incautación de bienes de valor equivalente y bienes mezclados.
- La anotación registral provisional surge como otra posibilidad en Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras, México y Perú.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS Y DE VALOR EQUIVALENTE MEDIDAS CAUTELARES

Honduras indica que se debe presentar solicitud al Juzgado correspondiente, estableciendo los elementos existentes que indican que el bien puede ser ocultado, traspasado o no podrá estar disponible para el momento en que la sentencia pueda dictarse.

La medida de incautación tiene término de duración, pasado el término debe presentarse la acusación o la solicitud de privación de dominio.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS Y DE VALOR EQUIVALENTE MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo al artículo 316 del Código Procesal Penal de Perú, Decreto Legislativo N° 957, los efectos provenientes de la infracción penal o los instrumentos con que se hubiere ejecutado, así como los objetos del delito permitidos por la Ley, siempre que exista peligro por la demora, pueden ser incautados durante las primeras diligencias y en el curso de la Investigación Preparatoria, ya sea por la Policía o por el Ministerio Público. Acto seguido, el Fiscal requerirá inmediatamente al Juez de la Investigación Preparatoria la expedición de una resolución confirmatoria, la cual se emitirá, sin trámite alguno, en el plazo de dos días.



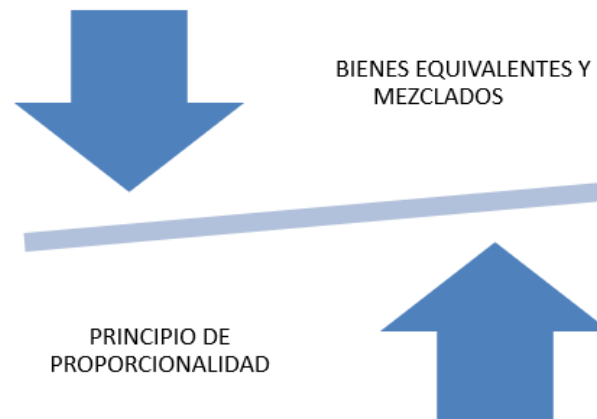
Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS Y DE VALOR EQUIVALENTE

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Se refiere a que la pena que se asigne a la comisión de un delito, debe ser proporcional a la gravedad del daño ocasionado en la comisión del mismo. Su fin es evitar la utilización desmedida de sanciones que conllevan una privación o una restricción de un derecho.





Organización de los
Estados Americanos



ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS Y DE VALOR EQUIVALENTE

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Debido a la mención de la equivalencia, es claro que solo se podrá afectar un bien de valor equivalente al bien que haya sido imposible de ubicar o sobre el cual existan terceros de buena fe exenta de culpa, esto implica que el principio de proporcionalidad tiene plena aplicación cuando se trata de bienes equivalentes. **COLOMBIA**



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

BIENES MEZCLADOS Y DE VALOR EQUIVALENTE VALORACION

Debido a la relevancia del principio de proporcionalidad con relación a los bienes de valor equivalente y bienes mezclados, es que su valoración cobra importancia.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

VALORACION

Bolivia: debe efectuarse un peritaje del bien que no puede ser ubicado, con base en la información disponible, a efectos de consignarle un valor y con esa información incautar o confiscar bienes de valor equivalente.

Honduras: la valoración se realiza a través del perito valuador nombrado por el ente jurisdiccional y la determinación del monto a través del perito financiero.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

VALORACION

El Salvador, en sentencia de inconstitucionalidad, referencia 146-2014, ha dejado claro el deber de la Fiscalía General de la República de realizar todas las actividades tendientes a individualizar el valor que tenían los bienes enajenados, destruidos, ocultados, desaparecidos, alzados o que por cualquier razón resulte imposible su localización, identificación, incautación, embargo preventivo o aprehensión material, para luego extinguir el dominio de bienes que tengan el mismo valor que ellos.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

TERCEROS DE BUENA FE

Los terceros de buena fe cuentan con garantías procesales para proteger sus derechos, ejercitando su derecho de defensa material y técnica. De tal forma que pueden apersonarse para acreditar el origen legítimo de los bienes, proponer pruebas, solicitar pericias, etc.





Organización de los
Estados Americanos



ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

CASO PRÁCTICO

- Uruguay, “Ruben Weizmann. Lavado de Activos. 2009.”

Se dispuso el decomiso por equivalente de dos inmuebles valorados en aproximadamente 2 millones de dólares USA, y la imposición de una multa de 4 millones y medio de dólares USA.

Para asegurar el cobro el área legal del Fondo de Bienes Decomisados solicitó el embargo de dichos bienes y otros bienes de propiedad del condenado (bienes ajenos a la causa penal) hasta cubrir la suma de la multa.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

CASO PRÁCTICO

- Uruguay, “Ruben Weizmann. Lavado de Activos. 2009.”

El Fondo de Bienes alcanzó un acuerdo de pago voluntario por parte del condenado a cambio del levantamiento de las medidas cautelares dispuestas. El acuerdo fue cumplido ingresando a las cuentas del Fondo de Bienes, 4 millones y medio de dólares tal como fue dispuesto en la sentencia.





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

CASO PRÁCTICO

- San Vicente y las Granadinas. Lavado de dinero de Gellizeau
Se acusó, entre otras cosas, de ocultar en un yate, cerca de US\$1,733,463.00. Los dineros fueron incautados dentro del proceso civil de recuperación de activos, depositando el efectivo en una cuenta que devenga intereses y se designó un administrador para vender los vehículos ya que se estaban depreciando





Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

TIPOLOGIA

- Bolivia. Bienes Mezclados.
- ✓ Las empresas que son establecidas con capital ilegal y posteriormente generan ingresos lícitos.
- ✓ Depósitos a plazo fijo, donde el dinero depositado inicialmente es ilegal, pero los intereses ganados ya son lícitos.
- ✓ Inmuebles con régimen de copropiedades, donde uno de los copropietarios se le confisca parte del bien.



Organización de los
Estados Americanos



ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

GENERALIDADES

- Algunos países van más allá, no solo incluyendo supuestos taxativamente, sino que en países como Perú se deja abierta la posibilidad de que existan otros supuestos, a partir de la frase “o cualquier otra razón análoga”.
- La incautación y el decomiso de bienes de valor equivalente encuentran su fundamento en el enriquecimiento generado por la realización de una conducta antijurídica constitutiva de un ilícito penal doloso.



Organización de los
Estados Americanos

ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

GENERALIDADES

- El principio de proporcionalidad es trascendental para evitar la utilización desmedida de sanciones que conllevan una privación o una restricción de un derecho, siendo un fundamento para la validez constitucional de las figuras de análisis.
- La Identificación de un bien complica a las autoridades porque en la mayoría de los casos los bienes no están dentro de su patrimonio, se registran a favor de testaferros.



Organización de los
Estados Americanos



ESTUDIO
BIENES DE VALOR EQUIVALENTE
Y BIENES MEZCLADOS

GENERALIDADES

- El fin de la incautación de bienes mezclados, es la aplicación de dicha medida cautelar para evitar que los bienes objeto de la acción sean negociados, gravados, distraídos, transferidos, puedan sufrir deterioro, extravío o que sigan siendo utilizados o destinados para la comisión de la actividad ilícita.

Subgrupo de Trabajo de Cooperación Internacional y Decomiso



Organización de los
Estados Americanos